



ORALIDAD

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	MARIA VICTORIA DÍAZ
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
RADICACIÓN	76-520-31-05-001-2017-00191-01
GRUPO	1A - SENTENCIA EN APELACIÓN - ORALIDAD

AUTO No. 269

Guadalajara de Buga (V), 1º de julio de dos mil veinte (2020).

SE ADMITE EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO a fin de impartirle el trámite legal de la segunda instancia en la forma y términos previstos en el inciso 2º del artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007.

Notificado por estado, pásese nuevamente a despacho para el estudio respectivo.

MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR

Magistrada



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL BUGA
SALA LABORAL**



REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL EN CONSULTA. RADICACIÓN 76-520-31-05-002-2016-00216-01. ARCELIA CASTRO GUZMAN contra COLPENSIONES.

AUTO No. 258

Guadalajara de Buga, 1º de julio de 2020.

Conforme a lo estipulado en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, **CORRASE TRASLADO COMÚN A LAS PARTES** por el término de cinco (5) días para que procedan de acuerdo al precitado artículo, a presentar alegatos; informándoseles que las alegaciones pueden presentarse vía correo electrónico a la dirección institucional de la Secretaría de la Sala Laboral de esta Corporación: **sslabbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co**, y que surtido el traslado correspondiente se dictará en forma escrita la sentencia respectiva.

NOTIFIQUESE este auto por anotación en estado.

MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR
Magistrada

DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretaria

**SECRETARIA SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

Guadalajara de Buga _____
El auto que inmediatamente procede fue notificado
en estado No. _____
El secretario, _____



REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA- CONSULTA. RADICACIÓN 76-520-31-05-002-2018-00114.01. HENRY CAICEDO GONZALEZ VS COLPENSIONES.

AUTO No. 259

Guadalajara de Buga, 1º de julio de 2020.

Conforme a lo estipulado en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, **CORRASE TRASLADO A LAS PARTES DE MANERA CONJUNTA** por el término de cinco (5) días para que éstas procedan de acuerdo al precitado artículo, a presentar alegatos, informándoseles que las alegaciones pueden presentarse vía correo electrónico a la dirección institucional de la Secretaría de la Sala Laboral de esta Corporación: **sslabbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co**, y que surtido el traslado correspondiente se dictará en forma escrita la sentencia respectiva.

NOTIFIQUESE este auto por anotación en estado.

MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR
Magistrada

DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretaria

**SECRETARIA SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

Guadalajara de Buga _____

El auto que inmediatamente procede fue notificado
en estado No. _____

El secretario, _____



REFERENCIA: PROCESO RDINARIO LABORAL EN CONSULTA. RADICACIÓN 76-520-31-05-001-2018-00469-01. ADOLFO LEÓN SERRANO OSORIO Vs COLPENSIONES.

AUTO No. 260

Guadalajara de Buga, 1º de julio de 2020.

Conforme a lo estipulado en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, **CORRASE TRASLADO A LAS PARTES DE MANERA CONJUNTA** por el término de cinco (5) días para que ésta procedan de acuerdo al precitado artículo, a presentar alegatos; informándoseles que las alegaciones pueden presentarse vía correo electrónico a la dirección institucional de la Secretaría de la Sala Laboral de esta Corporación: **sslabbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co**, y que surtido el traslado correspondiente se dictará en forma escrita la sentencia respectiva.

NOTIFIQUESE este auto por anotación en estado.

MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR
Magistrada

DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretaria

**SECRETARIA SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

Guadalajara de Buga _____
El auto que inmediatamente procede fue notificado
en estado No. _____
El secretario, _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL BUGA
SALA LABORAL**



REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL EN CONSULTA.
RADICACIÓN 76-111-31-05-001-2017-000331-01. BERNARDO EMIRO
HERRERA MUÑOZ Vs COLPENSIONES.

AUTO No. 261

Guadalajara de Buga, 1º de julio de 2020.

Conforme a lo estipulado en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, **CORRASE TRASLADO A LAS PARTES DE MANERA CONJUNTA** por el término de cinco (5) días para que ésta procedan de acuerdo al precitado artículo, a presentar alegatos; informándoseles que las alegaciones pueden presentarse vía correo electrónico a la dirección institucional de la Secretaría de la Sala Laboral de esta Corporación: **sslabbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co**, y que surtido el traslado correspondiente se dictará en forma escrita la sentencia respectiva.

NOTIFIQUESE este auto por anotación en estado.

MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR
Magistrada

DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretaria

**SECRETARIA SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

Guadalajara de Buga _____

El auto que inmediatamente procede fue notificado
en estado No. _____

El secretario, _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL BUGA
SALA LABORAL**



REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL EN CONSULTA. RADICACIÓN 76-834-31-05-001-2015-00330-01- ALICIA SANTAMARIA VILLALBA Vs COLPENSIONES.

AUTO No. 262

Guadalajara de Buga, 1º de julio de 2020.

Conforme a lo estipulado en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, **CORRASE TRASLADO A LAS PARTES DE MANERA CONJUNTA** por el término de cinco (5) días para que ésta procedan de acuerdo al precitado artículo, a presentar alegatos; informándoseles que las alegaciones pueden presentarse vía correo electrónico a la dirección institucional de la Secretaría de la Sala Laboral de esta Corporación: **sslabbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co**, y que surtido el traslado correspondiente se dictará en forma escrita la sentencia respectiva.

NOTIFIQUESE este auto por anotación en estado.

MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR
Magistrada

DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretaria

**SECRETARIA SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

Guadalajara de Buga _____

El auto que inmediatamente procede fue notificado
en estado No. _____

El secretario, _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL BUGA
SALA LABORAL**



REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL EN APELACION. RADICACIÓN 76-834-31-05-001-2016-00659-01. MARIA GLADYS HERNANDEZ CIFUENTES Vs COLPENSIONES Y OTRO.

AUTO No. 263

Guadalajara de Buga, 1º de julio de 2020.

Conforme a lo estipulado en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, **CORRASE TRASLADO A LA PARTE APELANTE** por el término de cinco (5) días para que ésta proceda de acuerdo al precitado artículo, a presentar alegatos; cumplido lo anterior, **CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE NO APELANTE** por idéntico término y con el mismo fin; informándoseles a los interesados que las alegaciones pueden presentarse vía correo electrónico a la dirección institucional de la Secretaría de la Sala Laboral de esta Corporación: **sslabbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co**, y que surtido el traslado correspondiente se dictará en forma escrita la sentencia respectiva.

NOTIFIQUESE este auto por anotación en estado.

MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR
Magistrada

DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretaria

**SECRETARIA SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

Guadalajara de Buga _____

El auto que inmediatamente procede fue notificado
en estado No. _____

El secretario, _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL BUGA
SALA LABORAL**



*Referencia: Apelación de sentencia proferida en proceso ordinario de **LUZ MARINA SOSA MARÍN Y OTROS** contra **CLINICA DEL NORTE S.A. EN LIQUIDACIÓN Y OTROS**
Radicación Única Nacional No. 76-147-31-05-001-2016-00064-01*

AUTO No. 264

Guadalajara de Buga, 1º de julio de 2020.

Conforme a lo estipulado en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, **CORRASE TRASLADO A LA PARTE APELANTE** por el término de cinco (5) días para que ésta proceda de acuerdo al precitado artículo, a presentar alegatos; cumplido lo anterior, **CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE NO APELANTE** por idéntico término y con el mismo fin; informándoseles a los interesados que las alegaciones pueden presentarse vía correo electrónico a la dirección institucional de la Secretaría de la Sala Laboral de esta Corporación: **sslabbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co**, y que surtido el traslado correspondiente se dictará en forma escrita la sentencia respectiva.

NOTIFIQUESE este auto por anotación en estado.

MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR
Magistrada

DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretaria

**SECRETARIA SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

Guadalajara de Buga _____

El auto que inmediatamente procede fue notificado
en estado No. _____

El secretario, _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL BUGA
SALA LABORAL**



Referencia: Apelación de sentencia proferida en proceso ordinario de **NAÚN TALAGA GUECIO**
y Otros contra **INGENIO PICHICHÍ S.A. y Otros**
Radicación Única Nacional No. 76-111-31-05-001-2014-00488-01

AUTO No. 265

Guadalajara de Buga, 1º de julio de 2020.

Conforme a lo estipulado en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, **CORRASE TRASLADO A LA PARTE APELANTE** por el término de cinco (5) días para que ésta proceda de acuerdo al precitado artículo, a presentar alegatos; cumplido lo anterior, **CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE NO APELANTE** por idéntico término y con el mismo fin; informándoseles a los interesados que las alegaciones pueden presentarse vía correo electrónico a la dirección institucional de la Secretaría de la Sala Laboral de esta Corporación: **sslabbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co**, y que surtido el traslado correspondiente se dictará en forma escrita la sentencia respectiva.

NOTIFIQUESE este auto por anotación en estado.

MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR
Magistrada

DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretaria

**SECRETARIA SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

Guadalajara de Buga _____

El auto que inmediatamente procede fue notificado
en estado No. _____

El secretario, _____